Fernando de la Mora, 8 de abril de 2010

***DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC***
***Art. 33, Ley 2051/03***

**Vista:** La necesidad de contar con un proveedor que garantice la recolección de residuos patológicos, y;

**Considerando;**

Que, la Institución produce residuos patológicos;

Que, el servicio de Recolección de Residuos Patológicos es de carácter urgente e impostergable;

Que, según nota recibida de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, de fecha 05 de febrero de 2010, solo existen dos empresas en el territorio nacional, registradas y habilitadas para prestar servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados en los establecimientos de salud y afines;

Que, la ley 2.051/2003 en su Art. 33 Inc. a) El contrato sólo pueda celebrarse con la determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y de otros derechos exclusivos; Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables,

**Por lo tanto, esta UOC, Dictamina:**

Recomendar la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, por el procedimiento Contratación Directa por la Vía de Excepción, por la cantidad estrictamente necesaria para atender las necesidades de la Institución.

*Lic. Víctor Salinas*
*Responsable de la U.O.C.*

# MEMORANDUM N°: 020/DRS/10

**AL** : **DRA. AIDA C. GALEANO ROJAS, DIRECTORA GENERAL**

Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA

**DEL** : **LIC. VICTOR A. GIMENEZ O., DIRECTOR**

Dirección de Residuos Sólidos

**REF** : **RESPUESTA A NOTA DE SOLICITUD DEL IMPRO**

**FECHA** : **29 DE ENERO DE 2010**

A través del presente, en respuesta a la nota presentada en DIGESA en fecha 21 de enero del corriente año, con mesa de entrada N` 00138, procedente del Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales – IMPRO, solicitando el listado de Empresas Registradas y Habilitadas por DIGESA, para prestar servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines, al respecto se informa cuanto sigue:

- En el país existen 2 (dos) Empresas Registradas y Habilitadas para prestar servicio en la gestión integral o parcial de los Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines, cuyos Certificados de Registro y Habilitación aun no se encuentran con la renovación correspondiente al presente periodo, las mismas son las siguientes:

  - **SERMAT S.A.:** Empresa privada habilitada para la gestión integral de los residuos generados en los establecimientos de salud y afines (recolección, transporte, tratamiento y disposición final)

    Dirección: Tte. Genaro Ruiz N` 763 c/ Washington. TEL. (595-021) 207.135. Asunción Paraguay

  - **KUARAHY S.A.:** Empresa privada habilitada para la gestión parcial de los generados en los establecimientos de salud y afines (recolección, transporte y disposición final provisoria)

    Dirección: Avenida Ignacio A Pane c/ Monseñor Rodríguez. TEL-FAX (595-061) 573.275. Ciudad del Este - Paraguay.